

CONVOCATORIA No 001 DE 2018

FECHA: 05 DE ENERO DE 2018.

PARA: DIRECTORES RURALES NOMBRADOS EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA.

ASUNTO: ENCARGO EMPLEO DIRECTIVO DOCENTE COMO RECTOR EN UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA.

El Municipio de Ciénaga Magdalena a través de la Secretaría de Educación Municipal informa a todos los Directores Rurales nombrados en propiedad (derechos de carrera), que estén interesados en ocupar mediante la figura de Encargo una vacante definitiva, en el cargo como **DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR** y que consideren que su hoja de vida cumple con los **REQUISITOS GENERALES** definidos en el artículo tercero de la Resolución N° 178 del 05 de abril de 2017 emitida por la Secretaría de Educación de Ciénaga – Magdalena, que pueden acceder a la presente convocatoria, manifestando su deseo de participar, presentado la hoja de vida en el formato único establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, anexando los requisitos generales definidos en la citada resolución, documentos que deben ser radicados en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC (de forma personal o virtual), ubicadas en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, o en la página web WWW.semciénaga.gov.co link Sistema de Atención al Ciudadano.

Se fija la presente convocatoria a partir del 09 de enero de 2018 hasta el 15 de enero de 2018, en la página web de la Secretaría de Educación y en un lugar visible de las instalaciones de la Secretaría de Educación.

La plaza ofertada en la convocatoria en mención, es la siguiente:

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARGO OFERTADO	TIPO DE CARGO	CANTIDAD DE CARGOS
DIRECTIVO	I.E.R. SIBERIA	Encargo Rector	Vacante Definitiva	1

Teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 490 de 2016, Resolución N° 15683 del 16 de agosto de 2016, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución N° 178 del 05 de abril de 2017, emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Ciénaga – Magdalena; los **REQUISITOS GENERALES** para participar en el proceso de selección y revisión de las hojas de vida, serán los siguientes:

1. Estar nombrado en propiedad en la planta de personal de la entidad territorial, en el empleo inferior que se va a proveer transitoriamente, en el siguiente orden:

- a. Encargo de rector: director rural.
- b. Encargo de director rural: docente.
- c. Encargo de coordinador: docente.

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 15683 del 1 de agosto de 2016.

REQUISITO MINIMO DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima
• Licenciatura.	<p>Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seis (6) años en alguno de los cargos directivos docentes (ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos directivo docente (ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, <p>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargo en los que haya cumplido funciones de administrador de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo del sector educativo, o,</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>
PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima
Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento	<p>Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seis (6) años en alguno de los cargos directivos docentes (ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos directivo docente (ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, <p>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargo en los que haya cumplido funciones de administrador de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo del sector educativo, o,</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278 de 2002.
6. Que acredite mediante certificación conceptual, valoración del desempeño laboral por parte del directivo docente (rector o director rural), representante legal del establecimiento educativo en el cual labora actualmente, cuando el aspirante sea un educador vinculado por el Decreto 2277 de 1979.

En caso que a un mismo cargo, apliquen y sean pre- seleccionadas para un mismo encargo, varias hojas de vida que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo tercero de la resolución N° 178 del 05 de abril de 2017, esta situación se definirá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de Vinculación al servicio educativo en este ente territorial (antigüedad).
2. Mayor tiempo de experiencia profesional en alguno de los cargos de directivo docente y/o en cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
3. Mayor puntaje obtenido en la evaluación de desempeño del año inmediatamente anterior, para los docentes vinculados con el Decreto No 1278 de 2002.
4. Formación académica de mayor nivel (Doctorado, magister, especialización).
5. Reconocimiento especial por desempeño laboral; que haya sido otorgado por el representante legal de alguna(s) de la(s) institución(es) educativas en donde haya laborado al servicio educativo en el Municipio de Ciénaga Magdalena.

Fecha publicación de resultados: 19 de enero de 2018.



LUIS ANDRES OSPINA DAZA
Secretario de Educación Municipal



Proyecto	Fecha	Folios
Ricardo Guerrero P.U. Área Jurídica SEM	05/01/2018	3

1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,